



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°386-2025 -MPHCO-A

Huánuco;

23 MAY 2025

VISTO:

El OFICIO N° 111-2025-JVMFSC/CD, signado con Expediente Administrativo N° 202522849, de fecha 12 de mayo de 2025, presentado por la Sra. Dora M. Miraval Huasco presidenta de la Junta Vecinal "Milagro de Fátima", *solicita el reconocimiento del Comité Electoral de la Junta Vecinal "Milagro de Fátima", Distrito, Provincia y Región Huánuco, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huánuco es un órgano de gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de la Ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194° y 195° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción a Ley"*.

Que, el Artículo 31° de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO** concordado con los Artículos 114° y 116° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los vecinos agrupados en las Juntas Vecinales tienen el derecho y el deber de participar en el gobierno municipal de su jurisdicción"*.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N° 042-2009-MPHCO**, de fecha 14 de diciembre del 2009, ***SE APRUEBA LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CONSTITUCION, DELIMITACION, ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DEL COMITÉ CENTRAL DE JUNTAS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO.***

Que, el Artículo 8° del TÍTULO II del **REGLAMENTO DE CONSTITUCIÓN, DELIMITACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES Y DEL COMITÉ CENTRAL DE JUNTAS VECINALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO**, establece que: *"En cada Junta Vecinal se conformara un Comité Electoral integrado por vecinos elegidos democráticamente en Asamblea General, que reconocido por el Alcalde mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. (...)"*

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2025-MPHCO-A**, de fecha 23 de abril del 2025, ***SE CONVOCA Y APRUEBA EL CRONOGRAMA PARA LAS***

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN



ELECCIONES DE LOS CONCEJOS DIRECTIVOS DE LAS JUNTAS VECINALES DEL DISTRITO DE HUÁNUCO.

Que, el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social, establece el "**RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ ELECTORAL DE JUNTAS VECINALES**".

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER AL COMITÉ ELECTORAL de la Junta Vecinal "**MILAGRO DE FÁTIMA**", comprensión del Distrito, Provincia y Región Huánuco; integrado por las siguientes personas:

ITEM	COMITÉ ELECTORAL NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
01	KARINA OTILIA NIEVES CONDEZO	40351152	PRESIDENTA
02	YENY YANELY CARLOS BONILLA	45916228	SECRETARIA
03	FLOR PONCE ROJAS	22502601	VOCAL
04	WALTER MANRRIQUEL PACHECO REYES	22527248	ACCESITARIO I
05	MERCEDES ENMA CLOUD MAIZ	22494403	ACCESITARIO II

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Comité Electoral en referencia cumplir sus funciones de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 042-2009-MPHCO y demás disposiciones administrativas emanadas por la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Coordinación y Participación de Juntas Vecinales y Centros Poblados, será el Supervisor General de las Elecciones de los Concejos Directivos en las Juntas Vecinales del Distrito de Huánuco, debiendo dar cuenta de todas sus acciones a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 13°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución, a los interesados y áreas administrativas para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

 **ALCALDÍA**
DAN ANTONIO RIVERA GALLARDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumpla con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

27 MAYO 2025

Huánuco, _____

ADD. BALTAZAR VARGA BERRIOPI
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA